ORDENANZA N 3348

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de aprobación de la Mensura, Unión y Loteo de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.141 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 300118760429, con designación catastral 30-01-41-01-04-014-001, situada entre las calles: San Lorenzo; Jonas Salk; Uspallata y Fleming, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, la Municipalidad de Morteros ha adquirido una manzana de terreno, para proceder a la venta de los lotes resultantes y así satisfacer la fuerte demanda de terrenos por parte de los vecinos de la localidad, afectándolos a la construcción de viviendas de carácter social;

II. Que, es intención de este gobierno municipal obtener la aprobación de los Planos de Loteo del referido inmueble, mediante la puesta en marcha del procedimiento que establece la Ley Provincial Nº10.362;

III. Que, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos 5° y 11° de la Ley Provincial Nº10.362, resulta necesario declarar al loteo, de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

IV. Que es necesario ratificar las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa correspondiente al mismo, que contempla las obras de Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado público, certificado de NO INUNDABILIDAD y copia del Plano de Mensura,

Unión y Loteo visado por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda de la Municipalidad.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 0014, P.:001;** con superficie: 9.897,50 m2; inscriptas bajo el Número de Matrícula N°543.141**,** del Departamento San Justo , que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º- APRUEBESE la mensura unión y loteo de Interés Público y Social Municipal, de conformidad al plano confeccionado por el Ing.Guillermo Ariel Pusetto Mat. N° 1277/9 de la superficie de un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General en la Matrícula N° 543.141 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 300118760429, con designación catastral 30-01-41-01-04-014-001, situada entre las calles: San Lorenzo; Jona Salk; Uspallata y Fleming, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍQUESE lo certificado sobre la FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD del terreno identificado en el Artículo 1° de la presente para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.-

ARTICULO 4 °.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO .